



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 1239 de 2018

Repartido N° 788

Noviembre de 2018

DOCTOR JORGE FABIO VAZ GONZÁLEZ

**Se designa para ocupar el cargo de
Fiscal Letrado Departamental
(Escalafofon "N")**

- Mensaje del Poder Ejecutivo

1

CAMARA DE SENADORES	
Recibido a la hora	12.50
Fecha	14/11/2018
Carpeta Nº	1239/18.



Asunto 1 2 3 / 0 1 8

Montevideo, 1 2 NOV 2018

Señora Presidente de la Cámara de Senadores

Doña Lucía Topolansky

2018-11-0001-2167

Mensaje 3 2 / 1 8

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de 1 (un) cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

El cargo es propuesto por el señor Director General (S) Fiscal General de la Nación, Doctor Ariel Cancela Vila, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y el literal I) del artículo 5 de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015, el literal B) del artículo 23 y artículo 44 de la Ley Nº 19.483 de 5 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del Concurso de Oposición y Méritos dispuesto por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 872/2016 de 1º de diciembre de 2016.

El señor Director General (S) Fiscal General de la Nación, propone al Poder Ejecutivo por Oficio Nº 578/2018 de 6 de setiembre de 2018, la designación del concursante que ocupó el lugar número 16º (décimo sexto) del orden de prelación del concurso mencionado, aprobado por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación Nº 326/2017 de 6 de junio 2017, a saber, Doctor Jorge Fabio Vaz González.

Asimismo, se informa que los concursantes que ocuparon los lugares 1º (primero) al 14º (décimo cuarto) de la lista de prelación del concurso referido, fueron por su orden los Doctores Adriana Grisela Sampayo Lavié, Carolina Martínez Pereyra, Carlos Alejandro Sastre Stopingi, Ana Josefina García Guruchaga, Bettina Ramos Araújo,

María Eugenia Rodríguez Ford, María Lucía Nogueira D' Argenio, Daniela Revello Bono, Ana Laura Roses Cal, Ana Carolina Dean Gibert, Augusto María Martinicorena Dos Santos, Mariana Lorena Alfaro Frade, Cecilia María Irigoyen Ibarburu y Tania Magela Vidal Irazoqui.

Por Mensaje N° 27/018 de 10 de setiembre de 2018, en expediente N° 2018-11-0001-1680, se realizó la solicitud de venia a la Cámara de Senadores, referente al concursante que ocupara el puesto número 15° (décimo quinto) en el orden de prelación del Concurso de Oposición y Méritos dispuesto por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 326/2017 de 6 de junio 2017.

El Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo Legislativo que habilite la designación del Doctor Jorge Fabio Vaz González, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón "N").

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Oficio N.º 578/2018

Montevideo, 6 de setiembre de 2018.

Señora Ministra de Educación y Cultura.

Dra. María Julia MUÑOZ

Presente

De mi mayor consideración:

Llevo a su conocimiento que de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, esta Institución cuenta con 1 (un) cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

A efectos de cubrir la referida vacante, la Institución, por Resolución N° 872/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016, convocó a concurso de Oposición y Méritos con el fin de elaborar un orden de prelación para la provisión del cargo mencionado, así como para cubrir las nuevas vacantes que se generen en igual categoría en el plazo de vigencia del orden de prelación conformado por diecinueve Fiscales Letrados que aprobaron el concurso de referencia.

El Tribunal del referido concurso estuvo integrado por el Profesor Agregado de Derecho Procesal de la UDELAR, Dr. Gabriel VALENTÍN, el señor Fiscal Letrado de Montevideo en lo Penal de 1^{er} Turno, Dr. Juan Bautista GÓMEZ y la señora Fiscal Letrado Departamental de Flores, Dra. Gabriela RUSIÑOL, en calidad de titulares; y por la señora Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de 2^{do} Turno, Dra. Sabrina FLORES, por la Señora Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de 1^{er} Turno, Dra. Adriana

UMPIERREZ y por la señora Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 1^{er} Turno, Dra. Patricia RODRÍGUEZ, en calidad de suplentes.

Por Resolución N.º 326/2017 de 06 de junio de 2017 se aprobó lo actuado por el Tribunal del Concurso y se homologó el orden de prelación.

Cumplo en informar que los Fiscales que ocuparon los cuatro primeros lugares de la lista de prelación del concurso referido son la Dra. Adriana Grisel Sampayo Lavié, Dra. Carolina Martínez Pereyra, Dr. Carlos Alejandro Sastre Stopingi y Dra. Ana Josefina García Guruchaga, los que fueron propuestos para ocupar los cargos vacantes por Oficio N.º 301/2017 de 7 de junio del año en curso, el que diera lugar al expediente N.º 2016-11-0019-1261, remitido a esa Secretaría de Estado en su oportunidad.

Los lugares quinto y sexto del orden de prelación del concurso lo ocupan las Doctoras Bettina Ramos Araújo y María Eugenia Rodríguez Ford, quienes fueron propuestas por Oficio N.º 346/2017 de 20 de junio de 2017, el que diera lugar al expediente N.º 2017-11-0019-0736, el que fuera remitido a esa Secretaría de Estado en su oportunidad.

El lugar séptimo del orden de prelación del concurso lo ocupó la Doctora María Lucía Nogueira D'Argenio, quien fue propuesta por Oficio N.º 544/2017 de 27 de setiembre de 2017, el que diera lugar al expediente N.º 2017-33-1-01301, el que fuera remitido a esa secretaría de Estado en su oportunidad.

Del lugar octavo al décimo doce del orden de prelación del concurso lo ocuparon las Doctoras las Doctoras Daniela Revello Bono, Ana Laura Roses Cal, Ana Carolina Dean Gibert, Mariana Lorena Alfaro Frade y el Dr. Augusto María Martinicorena Dos Santos, propuestos por Oficio N.º



839/2017 de 11 de diciembre de 2017, dando lugar al expediente N.º 2017-33-1-01884, que se remitiera en su oportunidad a esa Secretaría de Estado.

El lugar décimo tercero del orden de prelación del concurso lo ocupó la Doctora Cecilia María Irigoyen Ibarburu propuesta por Oficio N.º 164/2018 de 21 de marzo de 2018, dando lugar al expediente N.º 2018-33-1-00425, que se remitiera en su oportunidad a esa Secretaría de Estado.

El lugar décimo cuarto del orden de prelación del concurso lo ocupó la Doctora Tania Vidal propuesta por Oficio N.º 199/2018 de 13 de abril de 2018, dando lugar al expediente N.º 2018-33-1-00511 que se remitiera en su oportunidad a esa Secretaría de Estado.

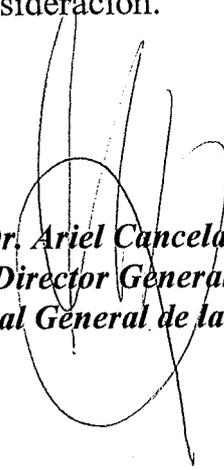
El lugar décimo quinto del orden de prelación del concurso lo ocupó la Doctora Eliana Travers propuesta por Oficio N.º 423/2018 de 4 de julio de 2018, dando lugar al expediente N.º 2018-33-1-00869, que se remitiera en su oportunidad a esa Secretaría de Estado, el que se encuentra en trámite.

En este estado, el Director General (S) de la Fiscalía General de la Nación, Dr. Ariel Cancela actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 literal I) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 23, literal B), artículo 44 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017, tiene el agrado de dirigirse a la Señora Ministra a efectos de proponer la designación del **Doctor Jorge Fabio VAZ GONZÁLEZ, titular del documento de identidad N.º 4.002.476-9**, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, el que ocupa el lugar décimo sexto del orden de prelación.

Se acompaña a la presente propuesta copia autenticada del currículum vitae del señor Fiscal Letrado propuesto, de su documento de

identidad, legajo funcional, de las Resoluciones de la Fiscalía General de la Nación N.º 872/2016 (1º de diciembre de 2016) y N.º 326/2017 (6 de junio de 2017), de las Resoluciones del Poder Ejecutivo N.º EC/769/2017, Asunto N.º 114/2017, Asunto N.º 012/2018, Asunto 096/2018 y Asunto N.º 105/2018 por la cual fueron designados los señores Fiscales Letrados propuestos.

Sin otro particular, y a la espera que la Señora Ministra considere la presente propuesta de designación y otorgue a la misma el trámite legal y constitucional correspondiente, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más respetuosa y distinguida consideración.



Dr. Ariel Cancela Vila
Director General (S)
Fiscal General de la Nación

**Resolución N.º 872/ 2016**

Montevideo, 1º de diciembre de 2016.-

VISTO: La necesidad de elaborar un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental que se encontraren vacantes a esta fecha, dado que ha caducado el plazo de prelación del listado que surgiera en el último concurso de Fiscales Letrados Departamentales aprobado por Res. A/309/14 de 16 de octubre de 2014.

RESULTANDO: 1) Que dichos cargos serán provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 18.974 de 28 de setiembre de 2012, mediante concurso de oposición y méritos que se ajustará al Reglamento General de Concursos aprobado por Resolución N° 579/16 de 26 de agosto de 2016 y a lo establecido en las Bases Particulares elaboradas a esos efectos.-

2) Que a tales fines, y según lo dispuesto en el Art. 6 del citado Reglamento, corresponde designar un Tribunal que actúe en el concurso y asimismo, aprobar las Bases Particulares que regirán el mismo, según se establece en el Art. 4 del mismo.-

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Concurso de Oposición y Méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental, que se encontraren vacantes, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.-

II) Que para ello corresponde aprobar las Bases Particulares del Concurso las que fueron revisadas, y modificadas por el Consejo Consultivo

Asesor de esta Fiscalía General de la Nación, de acuerdo a los cometidos asignados por Res. 001/15 de 7 de setiembre de 2015; siendo la mayoría de su texto aprobado por el suscrito, de acuerdo a lo que resulta del Anexo, que integra la presente resolución.

III) Que el Tribunal estará integrado por el Profesor Agregado de Derecho Procesal de la Udelar, Dr. Gabriel VALENTIN, y Fiscales Nacionales de reconocida trayectoria en diferentes materias, Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 1º Turno, Dr. Juan GÓMEZ; Fiscal Letrado Departamental de Flores, Dra. Gabriela RUSIÑOL y como suplentes, Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de 2º Turno, Dra. Sabrina FLORES; Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de 1º. Turno Dra. Adriana UMPIERREZ y Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 1º. Turno, Dra. Patricia RODRIGUEZ TRINDADE, todo lo cual garantiza el nivel y la ecuanimidad requeridos para esta instancia.-

IV) Que el plazo establecido para la actuación del Tribunal de acuerdo al Art. 19 del Reglamento General de Concurso, aprobado por Resolución 579/16 de 26 de agosto de 2016, comenzará a regir a partir del 1º de febrero del año 2017.-

V) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la ley 18.974 de 28 de setiembre de 2012, la Fiscalía de Corte es quien debe instrumentar el proceso de selección, por tanto, tiene el poder-deber legal de hacerlo, conforme al Decreto-Ley 15.365 de 30 de diciembre de 1982,

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo establecido en el Decreto-Ley 15.365 en lo aplicable; en el artículo único de la ley 18.974 de 28 de setiembre de 2012, en el



art. 5 de la Ley 19.334 lit. A, e I y en las normas concordantes;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1º) CONVOCAR a Concurso de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental, que se encontraren vacantes a la fecha de la presente Resolución, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.-

2º) APROBAR las bases particulares que surgen del Anexo de la presente resolución.-

3º) DESIGNAR como integrantes del Tribunal de Concurso en calidad de titulares al Profesor Agregado de Derecho Procesal de la UdelaR, **Dr. Gabriel VALENTIN**, y Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 1º Turno, **Dr. Juan GÓMEZ**; Fiscal Letrado Departamental de Flores, **Dra. Gabriela RUSIÑOL**; y como suplentes Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de 2º Turno, **Dra. Sabrina FLORES**; Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de 1º. Turno, **Dra. Adriana UMPIERREZ** y Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 1º. Turno, **Dra. Patricia RODRIGUEZ TRINDADE**.-

4º) ESTABLECER que el plazo para la actuación del Tribunal referido precedentemente, de acuerdo al Art. 19 del Reglamento General de Concurso, comenzará a regir a partir del 1º de febrero del año 2017.-

5º) DISPONER que asistirá administrativamente al Tribunal, la Sra. **Escribana Stella Mary PEREZ**.-

6º) NOTIFICAR a los integrantes del Tribunal de Concurso designados a la

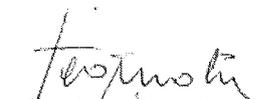
Esc. Stella Mary PEREZ y a la totalidad de los Fiscales Letrados Adjuntos y Fiscales Adscriptos de la Institución.-

7º) **PASAR** a Gestión Documental para la realización de las notificaciones correspondientes.-

8º) **PUBLICAR** el presente llamado en la página web institucional.-

9º) **COMUNICAR** al Departamento de Gestión Humana, Centro de Formación y Fiscalía Inspectora.-

AC/mv



Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

ANEXO
BASES PARTICULARES DEL
CONCURSO
PARA CONFIGURAR UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA
PROVEER CARGOS DE
FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL

CONVOCATORIA (art. 5 y 6 del Reglamento)

Se llama a concurso para la elaboración de un orden de prelación a efectos de promover cargos de Fiscal Letrado Departamental que se encontraren vacantes a esta fecha o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

Dichos cargos serán provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 18.974, de 28 de setiembre de 2012, mediante un concurso de oposición y méritos, que se ajustará a las presentes Bases y al Reglamento General de Concursos aprobado por Resolución N° 579/16 de 26/8/16.-

INSCRIPCIONES:

Período de inscripción: Comenzará el día 5 de diciembre y finalizará el 19 de diciembre del año en curso.-

Lugar de inscripción y presentación de documentos: Departamento de Gestión Humana de la Fiscalía General de la Nación sito en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo.

Horario: de 11 a 17 horas.

Formulario de inscripción: a descargar de la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gub.uy. De lo contrario se completará personalmente en el momento de la inscripción, o podrá solicitarse por correo institucional a gestion.humana@fiscalia.gub.uy

Documentación requerida: La que consta en el art. 14 del Reglamento General de Concursos, con excepción del literal c) de la citada norma legal.

Forma de presentación: Conforme a lo establecido por los art. 15, 16 y 17 del Reglamento General de Concursos

POSTULACIONES

Podrán presentarse al llamado quienes revistan en los siguientes cargos:

- Fiscales Letrados Adjuntos
- Fiscales Adscriptos

En todos los casos deberán reunir las condiciones requeridas por el artículo 22 del Decreto Ley 15.365 de 30 de diciembre de 1982, debiendo comunicar lo que corresponda según el deber establecido en el art. 11 del Reglamento.

La inscripción del postulante importará de parte de la persona inscripta el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases y Reglamento; y habilitará al Tribunal a tener acceso a su Legajo Personal obrante en Fiscalía General de la Nación.

LISTA DE INSCRIPTOS: (art. 18 Reglamento)

Vencida la fecha de cierre de las inscripciones, y en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles, la lista de personas inscriptas será publicada en la página web de la Fiscalía General de la Nación.

CONTROL DE INSCRIPCIONES y LISTA DEFINITIVA: (art. 19 Reglamento)

Vencido el plazo para las inscripciones, el Tribunal dispondrá de un plazo de 15 (quince) días hábiles para efectuar un control formal de las inscripciones recibidas y de la documentación acompañada; en su caso, podrá ordenar a cualquiera de los inscriptos subsanar omisiones formales, dentro de un término de 3 (tres) días hábiles. Culminada esta etapa, el Tribunal publicará la lista definitiva de postulantes habilitados para concursar.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Se realizarán a través de la página web institucional según dispone el art. 20 del Reglamento

TRIBUNAL

Regirá su actuación de acuerdo a lo dispuesto en los art. 49 a 68 del Reglamento.

ETAPAS DEL CONCURSO para FISCAL DEPARTAMENTAL

- Prueba de oposición
- Calificación de los méritos
- Evaluación psicolaboral
- Entrevista personal con el Tribunal

PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO A CADA ETAPA:

De un total de 100 puntos, se asignarán:

- 50 puntos a la prueba escrita de oposición
- 30 puntos a los méritos
- 10 puntos a la evaluación psicolaboral
- 10 puntos a la entrevista personal con el Tribunal

Se tendrá presente lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento.

La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas.

Para integrar la lista de prelación, se exigirá un mínimo de 60 puntos.

Si un concursante no participara de alguna de las etapas del concurso, se le tendrá por desistido del mismo.

PRUEBA ESCRITA DE OPOSICIÓN (hasta 50 puntos) Art. 26 y siguientes del Reglamento

Según dispone el art. 32, en este caso la prueba consistirá:

En la redacción de un escrito de acusación o sobreseimiento, aplicando la normativa procesal aprobada por la ley 19.293 y sus modificativas, sobre el caso práctico planteado por el tribunal (hasta 30 puntos).

Responder cinco preguntas propuestas por el Tribunal, dentro de los siguientes temas: indagatoria preliminar en el C.P.P., proceso abreviado, suspensión del proceso a prueba y acuerdos reparatorios en el proceso penal; intervención como parte en procesos relativos a intereses difusos; nulidad de matrimonio; pérdida, limitación o suspensión de patria potestad; designación de tutor o curador; situación de niños, niñas o adolescentes con derechos vulnerados o amenazados (Art. 117 y sgtes. Del C.N.A.); derecho a la identidad de género y cambio de nombre y sexo (Ley 18.620); Unión concubinaria (Ley 18.246) y en derecho sustantivo y procesal

en materia de adolescentes infractores; violencia doméstica y procesos e infracciones aduaneras. (hasta 20 puntos, a razón de hasta 4 puntos por cada pregunta).

El Tribunal resolverá y comunicará en el mismo acto que fije la fecha de la prueba de oposición, si durante la misma se podrán consultar textos legales no comentados y en su caso, cuáles.

Sólo aquellos que hubieran alcanzado al menos 30 puntos en la prueba escrita de oposición, quedarán habilitados para participar en las siguientes etapas del concurso.

Cualquier forma de identificación de las pruebas escritas, importará su nulidad.

La apertura de los sobres identificatorios, una vez corregido el 100% de los sobres que contengan las pruebas, se realizará en acto público, al que se convocará a todos los concursantes. (art. 33).

MÉRITOS (hasta 30 puntos)

Los méritos de los concursantes serán computados de acuerdo a los siguientes criterios y hasta los respectivos puntajes que se establecen a continuación:

A) Méritos funcionales (hasta 15 puntos)

a) antigüedad total en cargos ocupados en el Ministerio Público (hasta 10 puntos):

a.1) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Adjunto:

- 0,6 por año de actuación hasta un máximo de 6 puntos.-

Quienes se hubieran desempeñado en anterior período como Fiscal Letrado Departamental, computarán también su antigüedad en dicho cargo conforme al puntaje arriba indicado, acumulando el tiempo de su desempeño como Fiscal Letrado Departamental al tiempo de su desempeño como Fiscal Letrado Adjunto; con una bonificación de 1 punto. La bonificación operará, si el cese como Fiscal Departamental no hubiere obedecido a una sanción disciplinaria.

a.2) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Adscripto (o cualquiera de sus denominaciones anteriores) o cualquier otro cargo técnico-profesional en la Fiscalía General de la Nación.

- 0,5 por año de actuación hasta un máximo de 4 puntos.-

b) evaluación de la calidad de hasta 5 dictámenes, informes o similar agregados realizados durante el desempeño de su cargo en la Fiscalía General de la Nación en los últimos 3 años (art. 14 Nral II, lit. A del Reglamento); se evaluará la claridad de la exposición, el lenguaje jurídico, la coherencia lógica y la solidez de la

argumentación, la congruencia procesal, el manejo de jurisprudencia aplicable y el análisis de la fundamentación jurídica (hasta 3 puntos)

c) calificaciones anuales en la Fiscalía General de la Nación, méritos funcionales anotados en el Legajo del concursante, integración de Comisiones internas, internacionales o interinstitucionales dentro de la Fiscalía General de la Nación, integración de Tribunales de Concursos y resultancias de los Informes de Inspección elaborados por el Fiscal Letrado Inspector y aprobados por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (hasta 2 puntos).

B) Méritos extrafuncionales (hasta 15 puntos)

a) Cursos de postgrado, maestrías, doctorados o licenciaturas aprobados en materia jurídica (hasta 4 puntos):

b) Participación en calidad de ponente, expositor, disertante o panelista en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico (hasta 4 puntos)

c) Participación en calidad de asistente en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico (hasta 2 puntos)

d) Publicaciones e investigaciones en materia jurídica (hasta 5 puntos), considerando la importancia de la publicación o investigación.

C) Deméritos funcionales (detracción de hasta 5 puntos)

Por sanciones disciplinarias aplicadas en sumarios administrativos, considerando la cantidad, gravedad y la antigüedad de las mismas.

En todos los casos, y a los efectos de la evaluación de los méritos, el Tribunal requerirá a Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación informe de Consultas y legajos de todos los concursantes que hubieran alcanzado el mínimo exigido en las pruebas escritas de oposición.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL (hasta 10 puntos) Art. 36 y sgtes del Reglamento

Consistirá en una batería de test, que se propondrá en fecha a determinar, debidamente notificada a todos los concursantes.

La evaluación psicotécnica no significa psico-diagnóstico ni estudio de la personalidad, sino evaluación de aptitudes para el desempeño de un determinado cargo. El Tribunal indicará al equipo técnico las competencias a evaluar. Dicho equipo técnico será designado por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.-

El resultado de la evaluación psicotécnica tendrá carácter reservado y será conocido

únicamente por los integrantes del Tribunal y por el propio postulante -a su requerimiento-, sin perjuicio de la publicidad del puntaje final (art. 39 del Reglamento), que se conocerá en el acto público de apertura de los sobres identificatorios.

ENTREVISTA PERSONAL CON EL TRIBUNAL (hasta 10 puntos) – Art. 40 del Reglamento

Se basará en la presentación oral de la solicitud fiscal de formalización de la investigación y el eventual pedido de medidas cautelares sobre el imputado y/o sus bienes, aplicando la normativa procesal aprobado por la ley 19.293 y modificativas, a partir de un caso práctico planteado por el Tribunal.-

RESULTADO FINAL (art. 41 y siguientes del Reglamento)

El Tribunal emitirá su dictamen final y el orden de prelación, para lo que realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada concursante en todas las etapas.

En caso de paridad en el resultado final, se resolverá de acuerdo al art. 43 del Reglamento.

Si hubiera más de un cargo vacante al momento de efectuarse las propuestas, las mismas serán realizadas de acuerdo al orden de prelación, quedando a criterio del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la asignación de los destinos respectivos.

Se declarará desierto el Concurso, de configurarse las hipótesis del art. 46 del Reglamento.

VIGENCIA DE LA PRELACIÓN

El orden de prelación establecido tendrá una vigencia de dos años, según se dispone en los art. 47 y 48 del Reglamento.



Resolución N.º 326/2017
Exp. 2016-11-0019-1261

Montevideo, 6 de junio de 2017

VISTO: la Resolución N.º 872/2016 de 1º de diciembre de 2016.

RESULTANDO: 1) Que por la misma se convocó a concurso de oposición y méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental, dada la caducidad del plazo del listado de prelación, que surgiera en el último concurso de Fiscales Letrados Departamentales, aprobado por Resolución A/309/14 de 16 de octubre de 2014.

2) Que el Tribunal del referido concurso estuvo integrado por el Profesor Agregado de Derecho Procesal de la UDELAR, Dr. Gabriel VALENTÍN, el señor Fiscal Letrado de Montevideo en lo Penal de 1º Turno, Dr. Juan Bautista GÓMEZ y la señora Fiscal Letrado Departamental de Flores, Dra. Gabriela RUSIÑOL, en calidad de titulares; y por la señora Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de 2º Turno, Dra. Sabrina FLORES, por la señora Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de 1º Turno, Dra. Adriana UMPIERREZ y por la señora Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 1º Turno, Dra. Patricia RODRÍGUEZ, en calidad de suplentes.

3) Que según informe presentado ante el proveyente con fecha 31 de mayo del corriente, suscrito por los miembros titulares del referido Tribunal, el concurso se desarrolló con la regularidad formal, cumpliéndose con la totalidad de las etapas previstas.

CONSIDERANDO: 1) Que el proceso mediante el cual se arriba a esta

etapa del concurso ha sido, a juicio del proveyente, ajustado al Reglamento General de Concursos para el Escalafón "N" (Fiscales), aprobado mediante Resolución Nro.579/2016 de 26 de agosto de 2016, y a lo establecido en las Bases Particulares elaboradas a estos efectos.

2) Que asimismo, el concurso ha sido transparente y dotado de todas las garantías dispuestas, así como las que el Tribunal estableció para un mejor cumplimiento de los objetivos fijados; por ende, el resultado deviene legítimo.

3) Que, por lo precedentemente expuesto corresponde, aprobar lo actuado por el citado Tribunal, dada la caducidad del plazo del anterior listado de prelación, surgido del último concurso de Fiscales Letrados Departamentales, aprobado por Resolución A/309/14 de 16 de octubre de 2014 y homologar referido orden de prelación.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, por el artículo 45 de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y demás normas concordantes y modificativas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1º) **APROBAR** lo actuado por el Tribunal de Concurso de Oposición y Méritos convocado, mediante Resolución Nro.872/2016 de 1ro de diciembre de 2016, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental que se encuentren vacantes, y los que se generen en el futuro mientras se encuentre vigente el orden de prelación.

2º) **APROBAR** el resultado final del referido Concurso y homologar el orden de prelación de los participantes que lo han aprobado, ordenado correlativamente



de mayor a menor puntaje, de conformidad al siguiente detalle:

Posición	Concursante	Cédula de Identidad
1	Adriana SAMPAYO	3.818.602-4
2	Carolina MARTÍNEZ	3.897.450-2
3	Carlos SASTRE	3.789.761-0
4	Ana Josefina GARCÍA	2.851.132-4
5	Bettina RAMOS	3.753.758-1
6	María Eugenia RODRÍGUEZ	3.650.122-0
7	María Lucía NOGUEIRA	4.645.805-3
8	Daniela REVELLO	3.443.182-7
9	Ana Laura ROSÉS	4.620.442-8
10	Ana Carolina DEAN	4.343.175-5
11	Augusto MARTINICORENA	4.051.698-0
12	Mariana ALFARO	4.510.912-4
13	Cecilia IRIGOYEN	3.177.121-4
14	Tania VIDAL	2.555.740-2
15	Eliana TRAVERS	3.680.988-6
16	Jorge VAZ	4.002.476-9 /
17	Raul IGLESIAS	3.375.200-4
18	Leonardo GRIPPOLI	2.017.907-7
19	Carmelita GÓMEZ	4.129.034-9

3º) **DETERMINAR** que el orden de prelación, previsto en el numeral que antecede, tendrá una vigencia de 2 (dos) años, improrrogables, a partir de la fecha de la presente Resolución.

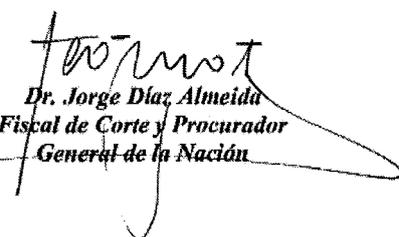
4º) **AGRADECER** a los miembros del Tribunal por su labor.

5º) **NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución.

6º) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4to y 5to del presente acto administrativo.

7º) **CUMPLIDO**, póngase a Despacho a efectos de iniciar los trámites pertinentes para las designaciones correspondientes.

JDA/RI



Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

EC/ 769



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0001-2992

Montevideo, **16 OCT 2017**

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, mediante Oficios 301/2017 de 7 de junio de 2017 y 346/2017 de 20 de junio de 2017.

RESULTANDO: I) que por los Oficios mencionados se informa sobre la existencia de 6 (seis) cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

ii) que por la Resolución de Fiscalía General de la Nación 872/16 de 1º de diciembre de 2016, se convocó a concurso de Oposición y Méritos con el objetivo de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Departamentales que se encontraran vacantes a la fecha de la presente Resolución, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación.

iii) que la actuación del Tribunal del Concurso fue aprobada por la Resolución de Fiscalía General de la Nación 326/17 de 6 de junio de 2017.

IV) que por Mensaje 13/017 de 10 de julio de 2017, el Poder Ejecutivo propició ante la Cámara de Senadores la concesión de la venia de los 6 concursantes que ocuparon respectivamente los lugares 1º al 6º del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental Escalafón "N".

V) que con fecha 13 de setiembre de 2017 y de conformidad a Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada.

CONSIDERANDO: que se han cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de magistrados fiscales, por lo que corresponde nombrar a las personas propuestas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 de artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I del artículo 5º de la Ley 19.334 de 14 de agosto de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

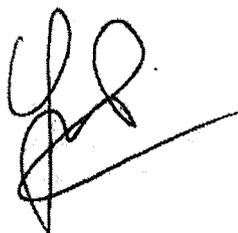
1ro.- Designanse a los concursantes que se detallan a continuación, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental (Escala "N") de la "Fiscalía General de la Nación":

Orden de prelación final	Nombre	Cédula de Identidad
1	Adriana Grisel SAMPAYO LAVIÉ	3.818.602-4
2	Carolina MARTÍNEZ PEREYRA	3.897.450-2
3	Carlos Alejandro SASTRE STOPINGI	3.789.761-0
4	Ana Josefina GARCÍA GURUCHAGA	2.851.132-4
5	Bettina RAMOS ARAÚJO	3.753.758-1
6	María Eugenia RODRÍGUEZ FORD	3.650.122-0

2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales.-----

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados.-----

4to.- Cumplido, archívese.-----




Dr. FABARE VAZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020

EC/835



Asunto 012/018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2018-11-0001-0142

Montevideo, 19 FEB 2018

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, mediante Oficio N° 839/2017 de 11 de diciembre de 2017.-----

RESULTANDO: I) que por el Oficio N° 839/2017 de 11 de diciembre de 2017 se informa sobre las vacantes a proveerse para el cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".-----

II) que las mencionadas vacantes se efectivizarán con la toma de posesión del cargo como Fiscales Letrados de Montevideo de los hoy señores/as Fiscales Letrados Departamentales Doctores/as Morosoli Díaz, Rodrigo, Pérez Álvarez, María Silvia, Lackner Prato, Ricardo Gabriel, Morales Loulo, Mirta Inés y Romano Trosino, Angelita.-----

III) que por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 872/16 de 1° de diciembre de 2016, se convocó a concurso de Oposición y Méritos con el objetivo de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Departamentales que se encontraron vacantes a la fecha de la presente Resolución, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación.-----

IV) que la actuación del Tribunal del Concurso fue aprobada por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 326/17 de 6 de junio de 2017.-----

V) que por Mensaje del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 2017, se propició ante la Comisión Permanente la concesión de la venia de los concursantes que ocuparon los lugares números 8° (octavo) al 12° (décimo segundo) del orden de prelación del Concurso referido, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental Escalafón "N".-----

VI) que con fecha 25 de enero de 2018 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Comisión Permanente, concedió la venia solicitada.-----

CONSIDERANDO: que se han cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de magistrados fiscales, por lo que corresponde nombrar a las personas propuestas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I del artículo 5º de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designase a los concursantes que se detallan a continuación, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental (Escala "N") de la "Fiscalía General de la Nación":

NOMBRE	Céd. Identidad
Revello Bono, Daniela	3.443.182-7
Roses Cal, Ana Laura	4.620.442-8
Dean Gilbert, Ana Carolina	4.343.175-5
Martincorena Dos Santos, Augusto María	4.051.698-0
Alfaro Frade, Mariana Lorena	4.510.912-4

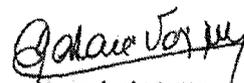
2do.- La presente designación se hará efectiva una vez producidas las vacantes, de acuerdo a lo establecido en el Resultando II. -----

3ro.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales. -----

4to.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados. -----

5to.- Cumplido, archívese. -----




 Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020



Asunto 096 / 018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2018-11-0001-1694

Montevideo, 20 AGO 2018

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, mediante Oficio N° 199/2018 de 13 de abril de 2018.

RESULTANDO: I) que por el Oficio mencionado se informa sobre las vacantes a proveerse para el cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

II) que por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 872/2016 de 1° de diciembre de 2016, se convocó a Concurso de Oposición y Méritos con el objetivo de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Departamentales que se encontraran vacantes a la fecha de la presente Resolución, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación.

III) que la actuación del Tribunal del Concurso fue aprobada por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 326/2017 de 6 de junio de 2017.

IV) que por Mensaje 05/018 de 14 de mayo de 2018, el Poder Ejecutivo propició ante la Comisión Permanente la concesión de la venia de la concursante que ocupó el lugar número 14° (décimo cuarto) del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

V) que con fecha 4 de julio de 2018 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada.

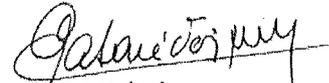
CONSIDERANDO: que se han cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de magistrados fiscales, por lo que corresponde nombrar a la persona propuesta.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5° de la Ley 19.334 de 14 de agosto de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1ro.- Designase a la Doctora Tania Magela Vidal Irazoqui, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental (Escala "N") de la "Fiscalía General de la Nación".---
- 2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a la interesada.-----
- 4to.- Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Asunto 105/018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2018-11-0001-1966

Montevideo, **03 SEP 2018**

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, mediante Oficio N° 164/2018 de 21 de marzo de 2018.-

RESULTANDO: I) que por dicho Oficio se informa sobre la vacante a proveerse para el cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".-----

II) que por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 872/2016 de 1° de diciembre de 2016, se convocó a concurso de Oposición y Méritos con el objetivo de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Departamentales que se encontraren vacantes a la fecha de la presente Resolución, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación.-----

III) que la actuación del Tribunal del Concurso fue aprobada por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 326/2017 de 6 de junio de 2017.-----

IV) que por el Mensaje N° 4/018 de 14 de mayo de 2018 el Poder Ejecutivo solicitó a la Cámara de Senadores, la concesión de la venia del concursante que ocupó el lugar N° 13° (décimo tercero) del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental Escalafón "N".-----

V) que el 8 de agosto de 2018 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada.-----

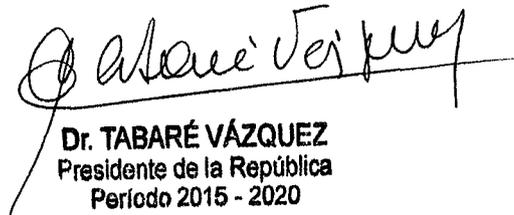
CONSIDERANDO: que se han cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Magistrados Fiscales, por lo que corresponde nombrar a la persona propuesta.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5° de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1ro.- Designase a la concursante Doctora Cecilia María Irigoyen Ibarburu, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental (Escala fón "N") de la "Fiscalía General de la Nación".-----
- 2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a la interesada.-----
- 4to.- Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Documentación reservada a partir de esta página